



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIJOLIO**

CLAVE: SEM001860  
FOLIO TRAMITE: 99,811  
NOMBRE: JOYA GARCIA LUZ MARIA  
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR  
COLONIA: LA DURAZNERA  
CALLE CRUCE 1: AZTECAS  
CALLE CRUCE 2: ROSARIO  
GIRO: VARIOS ALIMENTOS Y TORTAS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: 13.64 mt2  
DIAS AMPARADOS: 31  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017  
FECHA EXPEDICIÓN: 16-enero-2018  
EXTERIOR: 91 INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017  
IMPORTE: \$328.32

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p
JUEVES	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-C

AUSELLO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
JOYA GARCIA LUZ MARIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijolío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del timbre oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vende causará infracción (para o no trabajar).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amonesticamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común, en su perjuicio de la administración de mercados, constituyan un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruceros de las avenidas y en los pasos de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en banqueta cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles amañados.
- Instalarse en zonas con señalada de todo el municipio, en un perímetro de 150 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAGREZ